





#### INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

## PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ANI BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: PROYECTOS AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

#### CONVOCATORIA No. PAF-ANI-PS-004-2021

OBJETO: CONTRATAR "LA ADMINISTRACION, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES FÉRREOS FACATATIVÁ - BOGOTÁ - BELENCITO Y LA CARO - ZIPAQUIRÁ".

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I "Generalidades", del Capítulo II "Disposiciones Generales" y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días 17 al 22 de junio de 2021, lapso durante el cual se radicaron ocho (08) observaciones.

Sin embargo, se publica informe de respuestas a observaciones extemporáneas el día 25 de junio de 2021. No obstante, se presentan dos (02) observaciones extemporáneas adicionales, frente a las cuales, se emitirá respuesta a través del presente documento en los siguientes términos:

From: Lizeth Eulegelo < lizeth.eulegelo@alcaing.com >

**Sent:** Monday, June 28, 2021 7:25:39 PM

To: CONVOCATORIAS\_AT < CONVOCATORIAS\_AT@findeter.gov.co > Subject: OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. PAF-ANI-PS-004-2021

### **OBSERVACION JURIDICA No. 1**

Como empresa interesada en presentar oferta dentro del proceso de selección citado en la referencia, y debido a la magnitud del proyecto y en aras de presentar una oferta competitiva en cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, nos permitimos solicitar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ANI se ampliado la fecha de cierre del 30 de junio del 2021 de por lo menos 8 días más.

### RESPUESTA:

Una vez analizada la observación presentada, la Entidad no considera procedente la solicitud, toda vez que la estructuración del proyecto en su totalidad, incluyendo el cronograma y los plazos de ejecución que se encuentran en el mismo, obedecen a la inminente necesidad que existe de seleccionar al Operador que será el encargado de garantizar la satisfactoria habilitación y funcionalidad del corredor férreo, por lo cual ampliar la fecha de cierre que se encuentra en estos momentos fijada no se considera viable.

Así mismo se aclara que la fecha de cierre del proceso de convocatoria inicialmente fijada fue ampliada mediante la adenda No. 1, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección y sin desconocer la necesidad que se evidencia frente a la contratación del operador de la vía férrea.







De: Adriana Delaossa <adriana.delaossa@castrotcherassi.com>

**Enviado:** martes, 29 de junio de 2021 10:47 a.m.

Para: CONVOCATORIAS AT < CONVOCATORIAS AT@findeter.gov.co>

Cc: Carlos Hoyos <carlos.hoyos@castrotcherassi.com>

Asunto: OBSERVACION: CONVOCATORIA No. PAF-ANI-PS-004-2021

### **OBSERVACION TECNICA No. 1**

Numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE : modificar el texto "Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda a:Construcción y/o Mejoramiento y/o renovación y/o rehabilitación y mantenimiento de vías férreas y/o experiencia en control de tráfico o gestión de infraestructura ferroviaria., ", solicitamos que el texto quede de la siguiente manera: "Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda a:Construcción y/o Mejoramiento y/o renovación y/o rehabilitación y/o mantenimiento de vías férreas y/o experiencia en control de tráfico o gestión de infraestructura ferroviaria".

### RESPUESTA:

Una vez analizada la observación presentada, la Entidad no considera procedente la solicitud, toda vez que la experiencia requerida corresponde a la minina necesaria para la correcta ejecución del proyecto a contratar. Esto, en virtud del estudio del sector realizado y teniendo en cuenta la necesidad que se evidencia por parte la ANI, en el marco de la implementación del Plan Maestro Multimodal, en este sentido se aclara nuevamente que la experiencia requerida se encuentra acorde a las funciones que deberán ser desempeñadas para efectos de que se habilite el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito Y La Caro – Zipaquirá.

#### **OBSERVACION TECNICA No. 2**

Solicitamos a la entidad aceptar subcontratos

# **RESPUESTA:**

Para el presente proceso de selección la verificación de la experiencia específica es efectuada a través de la documentación correspondiente a los contratos aportados y esta se le exige directamente al proponente que participe de forma individual o como integrante de una figura plural, por lo tanto, no se acepta la acreditación de experiencia adquirida en calidad de Subcontratista.

La experiencia requerida para participar en la presente convocatoria es la ejecutada directamente por el oferente que pretende participar en la presente convocatoria, tal como se observa en lo establecido dentro de los términos de referencia del proceso de convocatoria.

# **OBSERVACION TECNICA No. 3**

Aplazar la fecha de entrega de la propuesta en lo posible una semana, es decir, hasta el 7 de julio de 2021.

#### **RESPUESTA:**

Una vez analizada la observación presentada, la Entidad no considera procedente la solicitud, toda vez que la estructuración del proyecto en su totalidad, incluyendo el cronograma y los plazos de ejecución que se encuentran en el mismo, obedecen a la inminente necesidad que existe de seleccionar al Operador que será el encargado de garantizar la satisfactoria habilitación y funcionalidad del corredor férreo, por lo cual ampliar la fecha de cierre que se encuentra en estos momentos fijada no se considera viable.







Así mismo se aclara que la fecha de cierre del proceso de convocatoria inicialmente fijada fue ampliada mediante la adenda No. 1, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección y sin desconocer la necesidad que se evidencia frente a la contratación del operador de la vía férrea.

Para constancia, se expide a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ANI BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA